

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ARQUEOLOGÍA PARA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL RESCATE ARQUEOLÓGICO EN LA CARRETERA ICA - LOS MOLINOS – TAMBILLOS REGIÓN ICA.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el “Servicio especializado de arqueología para difusión de los resultados del rescate arqueológico en la carretera Ica - Los Molinos – Tambillos Región Ica”.

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad el cumplimiento de las medidas de compensación y mitigación asumidas con el Ministerio de Cultura al haberse realizado la liberación de las interferencias arqueológicas para la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos Región Ica a través de la difusión de los trabajos y resultados del proyecto de rescate arqueológico y de esta manera contribuir con la preservación y protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

NEMÓNICO / FINALIDAD: 0593: 00001 – 0168866 PACRI REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ICA – LOS MOLINOS – TAMBILLOS REGIÓN ICA.

### **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

#### **5.1 Actividades Generales**

- a) Revisar la publicación especializada tipo libro de los resultados obtenidos del “Proyecto de Rescate Arqueológico con excavaciones para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos, Tramo Km 19+700 – km 33+500, incluido Puente La Chirana y Accesos” e información arqueológica e histórica de la zona.
- b) Realizar la charlas de sensibilización a la población en general, así como la entrega de la publicación en los centros educativos, municipalidad, entre otros, dando prioridad a la Municipalidad distrital, centros educativos, biblioteca comunal, centros poblados y población en general que se ubiquen en el ámbito del proyecto, acreditado con un Acta de entrega o cargo de recepción y en caso de la población en general, un acta de entrega con nombres completos, número de DNI y firma.
- c) Programar charla de difusión de los trabajos realizados para los funcionarios del MTC y de la Dirección de Derecho de Vía, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.
- d) Solicitar por la Ley de Transparencia el expediente completo del informe final del PMAR autorizado con RD N° 000042-2022-DCIA/MC de fecha 01.02.2022 y el resolutivo directoral que lo aprueba.

#### **5.2 Actividades Específicas**

- a) Revisar la publicación especializada de los resultados obtenidos del “Proyecto de Rescate Arqueológico con excavaciones para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos, Tramo Km 19+700 – km 33+500, incluido Puente La Chirana y Accesos” y demás documentación complementaria a los trabajos de rescate y complementar con información arqueológica e histórica de la zona, de ser necesario.
- b) Elaboración de la propuesta de temas a dictarse en las charlas de sensibilización y difusión, propuesta de los paneles para exhibición itinerante, y power point a usarse en la difusión. Así como un cronograma tentativo de las fechas a realizar las charlas en la zona del ámbito del proyecto y charlas de difusión en las instalaciones del MTC y Dirección de Derecho de Vía. Enviar estas propuestas por correo institucional máximo a los 15 días de iniciado el servicio para la conformidad de las mismas.



- c) En coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, determinar los distintos poblados o centros educativos, biblioteca comunal, municipalidad, entre otros donde se proyectará realizar la difusión.
- d) Elaboración de 6 paneles tipo exposición itinerante o biombo de tres cuerpos, en material de base de aluminio, de 2m x 1 aprox cada panel, con ruedas para su fácil transporte, Para tal fin, se elaboraran un total de 6 paneles impresión a colores con protección UV graficando los trabajos ejecutados durante la intervención arqueológica, lo más representativo y que transmita el respeto hacia la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
- e) Para la entrega de la publicación en los centros educativos, municipalidad, entre otros, así como las charlas de sensibilización, serán acreditados con un Acta de entrega o cargo de recepción y en caso de la población en general, un acta de entrega con nombres completos, número de DNI y firma. Así como también de videos que contengan la difusión realizada.
- f) En coordinación con el área de Imagen Institucional y la Dirección de Derecho de Vía se programará dos charlas de difusión y sensibilización, uno dirigido a los funcionarios y personal de MTC y otro dirigido al personal administrativo de la Dirección de Derecho de Vía.
- g) De ser el caso, elaboración de un video conteniendo el proceso de ejecución durante los trabajos de rescate arqueológico, así como el proceso de análisis y trabajo de gabinete a fin de proyectarlo en las charlas de sensibilización programadas.
- h) Solicitar por la Ley de Transparencia el expediente completo del informe final del PMAR autorizado con RD N° 000042-2022-DCIA/MC de fecha 01.02.2022.

### 5.3 Recursos a ser provistos y obligaciones por cumplir por parte del proveedor

Tener vigente durante todo el servicio hasta que finalice el SCTR (Salud y pensión).

### 5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará información relacionada al “Proyecto de Rescate Arqueológico con excavaciones para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos, Tramo Km 19+700 – km 33+500, incluido Puente La Chirana y Accesos”.

## 6. PERFIL DEL POSTOR:

### 6.1. Del Postor

#### Capacidad Legal:

Persona natural con negocio o jurídica

#### Capacidad Técnica:

La prestación del servicio deberá incluir:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza de Personal Propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- b) Materiales
  - ✓ Traslado Lima – Ica – Lima para coordinación y posterior difusión en la zona
  - ✓ Gastos de permanencia en la zona, para la entrega de las publicaciones a: Municipalidad, centros educativos, centros poblados y población en general.
  - ✓ Impresiones a color con protección UV de aprox 2m x 1 m.
  - ✓ Elaboración de 6 paneles tipo exposición itinerante de material aluminio de 2m x 1m aprox cada panel o biombo de tres cuerpos de bordes y base de aluminio y rueditas para su transporte.

*Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.*

#### Experiencia:

Acreditar experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado prestando

Expediente: I-050092-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=UOQltb6w15o=>



servicios relacionados a proyectos de rescate y/o análisis de material y/o planes de monitoreo arqueológico y/o mantenimiento preventivo de monumentos arqueológicos.

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6.2. Del Personal Propuesto

### UN ARQUEÓLOGO

#### Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

#### Capacidad técnica y profesional

- Profesional en Arqueología, será acreditado con la copia de Título Profesional.
- Curso o Capacitación o Diploma de especialización en: AutoCAD y/o ArcGIS y/o Plan de Manejo del Patrimonio Arqueológico y/o Gestión Pública del Patrimonio Arqueológico y/o Puesta en valor de Monumentos Arqueológicos y/o Museografía participativa, **mínimo tres (03) de ellas** que se acreditará con copia de certificado, constancia o diploma emitida por institución académica y/o órgano colegiado y/u otro documento que de manera fehaciente sustente los conocimientos.

#### Experiencia:

Acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años a partir del título de licenciado en servicios relacionados a proyectos de investigación y/o proyectos de evaluación y/o planes de monitoreo arqueológico y/o proyectos de rescate y/o servicio de mantenimiento o actividades preventivas en bienes inmuebles prehispánicos; en el sector público y/o privado.

**Nota:** La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

## 7. ENTREGABLES

Los productos debe entregarse en archivo Pdf y editables (Word, Excel, CAD, etc.), los informes deben ser presentados debidamente firmados por el proveedor del servicio (todo el informe).

| Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Plazo                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Primer entregable</b><br>- Informe de actividades que integre:<br>a) Listado del recorrido de lugares donde se realizará las charlas de sensibilización, en coordinación con la DDC de Ica.<br>b) Propuesta de temas a difundir en la charla de sensibilización, de los paneles que exhibirán a modo de exposición itinerante y el power point de la exposición; a los 10 días como máximo del inicio del servicio por correo | Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <p>institucional.</p> <p>c) Cronograma tentativo de actividades para la realización de las charlas de difusión, en el área del ámbito de la obras y en las instalaciones del MTC y Dirección de Derecho de Vía.</p> <p>d) Cargo de la solicitud de información por ley de transparencia ante el Ministerio de Cultura de la aprobación del informe final del PMAR con infraestructura preexistente del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Ica – Los Molinos – Tambillos Tramo km 19+700 – km 33+500, incluido Puente La Chirana y accesos" del expediente completo y de la resolución directoral que lo aprueba.</p>                                                                                                                                      |                                                             |
| <p><b>Segundo entregable</b></p> <p>- Informe de actividades que integre:</p> <p>a) Registro fotográfico y video de la (s) charla (s) de difusión y sensibilización y entrega del libro a la población, dando prioridad a la municipalidad distrital, centros educativos, biblioteca comunal, centros poblados y población en general que se ubiquen en el ámbito del proyecto, así como de las charlas realizadas en el MTC y DDV.</p> <p>b) Documento que acredite la difusión y entrega del libro ya sea mediante Acta de entrega o cargo de recepción o lista de asistencia a la charla de difusión que incluya nombre, número de DNI y firma.</p> <p>c) Copia del expediente completo de aprobación del informe final del PMAR y su respectiva resolución directoral.</p> | <p>Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio</p> |

**Nota:**

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución contractual es de sesenta (60) días calendario como máximo, el cual inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

*Nota: Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: [tverastegui@pvn.gob.pe](mailto:tverastegui@pvn.gob.pe) y [hclavijo@pvn.gob.pe](mailto:hclavijo@pvn.gob.pe) dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.*

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Por las características del servicio se llevará a cabo en en el ámbito de la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos Región Ica; distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica y departamento de Ica.

**10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II de la Dirección de Derecho de Vía, previa aprobación del administrador del proyecto y la coordinadora en arqueología adjuntando el informe de aprobación por cada entregable, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

En caso de que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de nueve (09) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor del servicio, si pese al plazo otorgado, el proveedor del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es



independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

#### 11. MODALIDAD DE PAGO.

Suma alzada.

#### 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en dos (2) armadas, adjuntando lo requerido en los entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

| NRO          | DETALLE                                                                                                                                         |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer Pago  | El 50% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Primer Entregable.  |
| Segundo Pago | El 50% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Segundo Entregable. |

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$
- Para consultorías:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
  - b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

*Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.*

*El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.*

#### 13. OTRAS PENSALIDADES

No corresponde

#### 14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



| RIESGO                            | ACCIONES A REALIZAR                            | ASIGNACION DEL RIESGO |             |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
|                                   |                                                | ENTIDAD               | CONTRATISTA |
| Retraso en el plazo de prestación | Considerar plazos adecuados para la prestación | X                     |             |

## 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

## 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución del servicio, se podrá reajustar en función de los trabajos realmente ejecutados, cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada, que ocasione la imposibilidad o falta de necesidad en la ejecución del 100% del servicio, procediéndose al pago en función a los trabajos realmente ejecutados, así como lo realmente constatados por el personal de PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio (Postor) y/o Personal Propuesto no podrá tener más servicios vigentes relacionados al objeto del servicio en la dirección de Derecho de Vía, a fin de que se dedique exclusivamente al presente servicio, ello con la finalidad de poder brindar un servicio adecuado a la necesidad de la entidad.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista. La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente.

Aprobación y conformidad, por:

Lima, julio del 2026.

**ABG. MARIA LUISA DEL PILAR MORENO  
PORRAS**

Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e  
Interferencias I (e)  
DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA - PVN

**ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO**

Director de la Dirección de Derecho de Vía  
PROVIAS NACIONAL  
Ministerio de Transportes y  
Comunicaciones

